

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

63419 MADRID

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal n.º 552/2014 del deudor MAYORISTA REAL SPAIN, S.L., con CIF B-84924703, por auto de fecha 23/11/2016 se ha declarado:

La conclusión del concurso, por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, y se acuerda el archivo de las actuaciones.

Se acuerda el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes.

Tratándose en este caso de concurso de persona jurídica, conforme a lo ordenado en el artículo 178.3 de la Ley Concursal, procede declarar la extinción de la mercantil MAYORISTA REAL SPAIN, S.L.

Se declara aprobada la rendición de cuentas efectuada por la Administración Concursal.

Se declara el cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día: D. Miguel Coca Prat.

Madrid, 23 de noviembre de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160086836-1